

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

0000001

TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA

MICELLE S.A. A

MICELLE CIA. LTDA.

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI

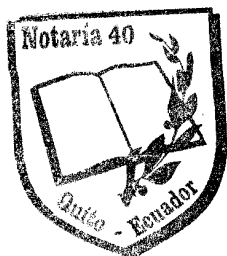
COPIAS)

P.A.

TransMicelle.doc

Escritura N° 422

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día TREINTA (30) de JULIO de dos mil cuatro, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparece el señor Carlos García Luzuriaga, en su calidad Gerente General de la compañía Micelle S.A., según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito y como documento habilitante se adjunta a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de transformación, adopción de estatutos de la



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

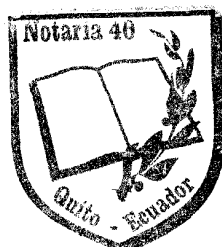
Sociedad Anónima MICELLE S.A. a compañía de responsabilidad limitada, de conformidad con las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta escritura: El señor Carlos García Luzuriaga en su calidad Gerente General de MICELLE S.A. y debidamente autorizado mediante acta de junta general de accionistas que se adjunta y nombramiento como habilitante y además el balance definitivo; el compareciente de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, manifiestan su voluntad de transformar y adoptar nuevos estatutos, en conformidad con las siguientes cláusulas: SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.- La compañía MICELLE S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, el veinte de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, teniendo como capital social inicial la suma de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 200.00) y como accionistas al Señor Byron Fernando Ayala Montaña y Pedro Miguel Cornejo Lloré, que posteriormente cedieron la totalidad de sus acciones al Señor Carlos Arturo García Luzuriaga, a la compañía MICELLE INCORPORATED y la señorita Mónica Patricia Villacrés Maldonado, y que a su vez está última cedió la totalidad de sus acciones al Señor Pablo Xavier Yépez Valdez, quien a su vez, cede la totalidad de sus acciones al señor Carlos García Luzuriaga, Santiago José Zurita Proaño y Diego Zurita. Finalmente, la Compañía MICELLE INCORPORATED cedió todas y cada una de sus acciones a favor del señor Carlos Arturo García Luzuriaga.- Dos.- La Junta General de accionistas, en sesión

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

0000002



extraordinaria realizada el veinticinco de septiembre del dos mil, resolvió entre otras cosas, aumentar el capital de la compañía a la cantidad de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 800.00) y autorizó al señor Carlos Arturo García Luzuriaga, en su calidad de Gerente General, otorgue la correspondiente escritura pública.- Tres.- El acta de junta general universal de accionistas realizada el dos de febrero del dos mil cuatro, resuelve transformar la compañía de anónima a limitada y adoptar nuevos estatutos, que en dicha junta se dio lectura a los nuevos estatutos sociales por su transformación.- TERCERA.- DE LA TRANSFORMACIÓN, REFORMA DE ESTATUTOS Y ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos de conformidad a la junta general ordinaria, universal de accionistas celebrada el dos de febrero del dos mil cuatro, se resolvió por unanimidad transformar, reformar los estatutos y adoptar nuevos estatutos sociales todo de acuerdo y detalle al acta de la junta general ordinaria universal antes mencionada, la misma que formará parte integrante de esta escritura como habilitante.- El compareciente declara con juramento, que el capital social suscrito se halla íntegramente pagado y se encuentra contabilizado correctamente.- Usted señor Notario, se sirva agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento.- (firmado) Doctora María Fernanda Yáñez Mena, Abogada con matrícula profesional número siete mil diez (N° 7010) del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para



constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo
lo cual doy fe

f) Sr. Carlos Garza Luzuriaga

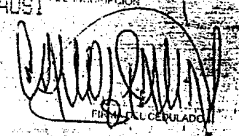
c.c. 170804718-6

El Notario

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

Cedula de CIUDADANIA No. 17080718-6
 GARCIA LUZURIAGA CARLOS ARTURO
 CHIMBORAZO/ALAUSI/TIXAN
 22 ENERO 1964
 0068 00074 M
 CHIMBORAZO/ALAUSI SEXO
 ALAUSI 1964


 FIRMA DEL CENSADO



ECUATORIANA***** E334312222
 CASADO SANDRA FERNANDEZ^{DACT.}
 SUPERIOR CONTADOR
 MANUEL GARCIA PROF/OCUP.
 AZUCENA LUZURIAGA
 QUITO APELLIDO DE LA MADRE 22/10/2003
 22/10/2015 FECHA DE CADUCIDAD
 REN 0825628
 Pch

 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION

170807186
 GARCIA LUZURIAGA CARLOS ARTURO
 CHIMBORAZO/ALAUSI/TIXAN
 QUITO
 PRESIDENTE DE LA JUEZA





Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

Quito, 27 de diciembre del 2002

Señor
Carlos Arturo García Luzuriaga
Presente

De mis consideraciones:

Cúmpleme con informarle que la Junta de Miembros de Accionistas de la Compañía **MICELLE S.A.** en su sesión celebrada el día 15 de diciembre del 2002, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de dos (2) años, con las atribuciones constantes en los estatutos sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los estatutos sociales de la Compañía constan en la escritura pública celebrada ante el Notario Tercero de cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, el 20 de mayo de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 8 de julio de 1999.

SANDRA CUEVA L.
Sandra Cueva
SECRETARIA

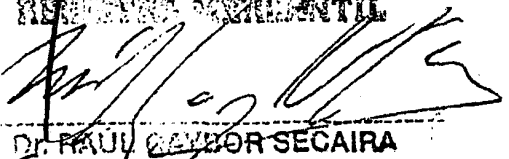
Quito, 27 de diciembre del 2002

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **MICELLE S.A.** para el cual he sido elegido.


Carlos Arturo García Luzuriaga
GERENTE GENERAL
C.I.170804718-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **490** del Registro de Nombres y Tomos **154**
Quito, a **21 ENE 2003**

REGISTRO MERCANTIL


DR. RAÚL CAZOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO





Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito,

30 JUL 2004

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
ABOGADO LAOYAL ESPINO DEL CANTON QUITO

0000004



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA SOCIEDAD ANONIMA "MICELLE S.A."**

En Quito a los dos días del mes Febrero de 2.004, siendo las 14H00 p.m. se reúne el cien por ciento del capital social, los Sres.:

	Capital Suscrito	Capital Pagado	N. Acciones	%
Carlos García L.	424	424	424	53
Santiago Zurita P.	280	280	280	35
Diego Zurita P.	96	96	96	12
TOTAL	800	800	800	100

Que conforman la junta general Ordinaria Universal de accionistas la cual fue legalmente convocada a través de oficios remitidos a cada accionista, el día 22 de enero del 2.004, y realizada en las instalaciones de la compañía, ubicadas en la ciudad de Quito, en la calle República del Salvador No. 890 y Suecia, eligiendo para ello como Presidente de la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas al Sr. Carlos García Luzuriaga y en calidad de Secretario de la misma al Sr. Marcelo Hernández Tello, junta que tiene como fin la deliberación sobre el siguiente tema que es el orden del día; y por estar presente todos los accionistas se declara universal de conformidad al Art. 238 de la Ley de Compañías.

1.- Transformación de sociedad anónima a compañía de responsabilidad limitada, adopción de nuevos estatutos y autorización para que el Gerente General de la empresa realice el trámite respectivo conjuntamente con la abogada.-

Instalada la junta, el señor Presidente pasa a considerar el único punto relacionado sobre la transformación de sociedad anónima a compañía de responsabilidad limitada, asunto que luego de varias intervenciones, y leído los nuevos estatutos como compañía limitada, mismos fueron elaborados por la asesora de la empresa, son aprobados por unanimidad y cuyo estatuto es el siguiente:

ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La compañía se denominará MICELLE Cía. Ltda.

ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es en el Distrito Metropolitano de Quito, pero podrá establecer sucursales en cualquier otro lugar de la República del Ecuador o en el exterior.-

ARTICULO TERCERO.- DURACIÓN.- La compañía tendrá una duración de cincuenta años a partir de la inscripción de su constitución en el Registro Mercantil, pero podrá prorrogarse o liquidarse antes del vencimiento por decisión de la Junta General de Socios y con el voto afirmativo de por lo menos la mitad del capital social y con sujeción a lo que dispone la Ley de Compañías.-

ARTICULO CUARTO.-OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: La Consultoría de lo siguiente:

000005

Uno.- la prestación de servicios profesionales especializados, que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende, además, la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación..

Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá realizar todo acto o contrato que no esté prohibido por la ley ecuatoriana que tengan relación con su objeto social la consultoría. Se entiende que la compañía está facultada para cumplir el objeto social con todos los medio lícitos que permitan conseguirlo.

CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS APORTACIONES

ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididos en ochocientas participaciones de un dólar cada una, iguales acumulativas e indivisibles, capital que se encuentra pagado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAP. SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	DE PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES
Carlos García	424	424	53
Santiago Zurita	280	280	35
Diego Zurita	96	96	12
TOTAL	800	800	100

ARTICULO SEXTO.- DE LAS APORTACIONES.- La compañía emitirá certificados de aportación por el monto del capital suscrito y pagado que serán entregados a cada socio según el número de participaciones que le correspondan debidamente suscritas por el Gerente General de la Compañía y en el que se explicará el carácter de no negociable.

ARTICULO SÉPTIMO.- DERECHO A VOTO.- Cada participación da derecho a voto en las Juntas Generales de socios y a la participación en las utilidades. En los demás derechos se estará a lo establecido en la Ley de Compañías.

ARTICULO OCTAVO.-FONDO DE RESERVA LEGAL.- En el cumplimiento de lo que dispone el artículo ciento nueve de la Ley de Compañías obligatoriamente se formará un fondo de reserva por lo menos de la cantidad equivalente al veinte por ciento del capital social, segregando para el efecto un cinco por ciento de utilidades liquidas y realizadas en cada ejercicio económico.

ARTICULO NOVENO.-TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- La transferencia de participaciones sociales se realizará mediante escritura pública previo conocimiento y consentimiento unánime del capital social, la misma que una vez otorgada se inscribirá en el libro respectivo de la compañía para posteriormente anular el certificado de aportación y extender uno nuevo a favor del concesionario.



TERCERO DE LOS SOCIOS DEL GOBIERNO DE LA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ARTICULO DECIMO.- El gobierno de la compañía la ejerce la Junta General de Socios, los socios podrán concurrir a la junta personalmente o por medio de un representante que deberá ostentar una carta poder para cada reunión o un poder notarial para concurrir a todas.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS.- Para la admisión de nuevos socios en la compañía se requerirá del acuerdo de por lo menos el 51% de todo el capital social.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- RESPONSABILIDAD.- La responsabilidad de socios se limitara únicamente al monto de sus participaciones sociales y percibirán cada uno de ellos los beneficios que les correspondan en proporción a sus participaciones.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- REUNIONES Y QUORUM.- La junta general de Socios es el organismo máximo de la compañía y sus resoluciones son obligatorias para todos los socios aun cuando no hubieren concurrido a ella. Existirá quórum cuando se encuentre presente más de la mitad del capital social de la compañía para la primera convocatoria en lo demás se estará de acuerdo a la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO CUARTO CONVOCATORIA.- La convocatoria a la Junta General de de Socios, Ordinaria o extraordinaria, será hecha por el Gerente General indicándose en ella los asuntos u orden del día a tratarse en la reunión. La Junta General ordinaria se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía; las extraordinarias, en cualquier época en que fueren convocadas.

ARTICULO DECIMO QUINTO JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- La junta General ordinaria se reunirá en sesión una vez al año, en los locales de la compañía, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la misma, mientras que la junta general extraordinaria podrá ser convocada en cualquier momento por disposición de los administradores o a solicitud escrita de por lo menos el 10% del capital social.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.- A la junta general de socios le corresponderá: a) Designar por un periodo de cinco años al Gerente General y Presidente de la compañía; conocer sus renunciaciones y removerlos en cualquier tiempo b) Conocer y aprobar los informes, cuentas, balances que presente el Gerente General o cualquier otro administrador. c) Resolver sobre el destino de los beneficios sociales. d) Reformar los estatutos, aumentar o disminuir el capital social, ampliar o restringir el plazo de duración del contrato social y acordar sobre la disolución de la compañía e) Ejercer las demás facultades y cumplir con las obligaciones que la ley y los estatutos sometan a su competencia.

CAPITULO CUARTO.- DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- La representación legal, judicial y extrajudicial la ejercerá el Gerente General.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- La administración de la compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- DEL PRESIDENTE.- El presidente durara cinco años en sus funciones, y podrá ser socio o no de la compañía y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Presidir la junta general de socios b) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de las resoluciones de las Juntas Generales. c) Subrogar al Gerente General de la Compañía con las mismas atribuciones en caso de ausencia definitiva o temporal.

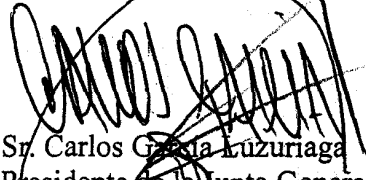
0000006

ARTICULO VIGESIMO.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía para toda clase de asuntos ordinarios y extraordinarios, será designado por la Junta General de Socios, durará cinco años en sus funciones podrá ser o no socio de la compañía, podrá ser reelegido en sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado, y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Administrar la compañía y representarla legal, judicial y extrajudicialmente b) Firmar los certificados de aportaciones y las actas de junta general. c) d) Llevar la contabilidad y los archivos de la empresa tales como libros sociales. e) Dirigir o intervenir los negocios de la compañía. f) Abrir y dirigir cuentas bancarias y de ahorros, girar, endosar, aceptar letras de cambio, pagarés o cheques, ordenes de pago y otros documentos de comercio. g) Aceptar prendas, hipotecas o cualquier otra clase de garantías.

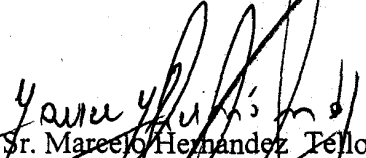
ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DE LA LIQUIDACIÓN.- En caso de liquidación o disolución de la compañía y no habiendo oposición entre los socios, el Gerente General asumirá las funciones de liquidador, caso contrario. La Junta General de Socios designará un liquidador principal y suplente y le señalará sus facultades en caso de oposición.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- En todo lo no estipulado en estos estatutos se entenderán incorporadas la Ley de Compañías vigente y demás Leyes afines.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- OBLIGACIONES DE SOCIOS FRENTE A TERCEROS.- Cada socio frente a responsabilidades adquiridas a terceros por la compañía, responderán únicamente por el monto de sus aportaciones, sin tener otro asunto que tratar, se levanta la sesión aprobándola en su totalidad, dejando en claro que el balance será cortado un día antes del otorgamiento de la escritura; para constancia firman todos los accionistas por ser Junta Universal.

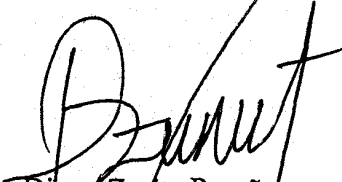

Sr. Carlos García Luzuriaga
Presidente de la Junta General de Accionistas
De MICELLE S.A.

En garantía y certificando la autenticidad de las decisiones tomadas en la junta general de accionistas, suscribe el secretario:


Sr. Marcelo Hernandez Tello
Secretario la Junta General de Accionistas
De MICELLE S.A.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa


Diego Zurita Proaño
ACCIONISTA

MICELLE S.A. 2004
BALANCE GENERAL
(7) Al 29/07/2004

CENTRO DE COSTO: 99999 CONSOLIDADO

CODIGO	DESCRIPCION	PARCIAL	TOTAL
1	ACTIVOS		84,463.57
1.1	ACTIVOS CORRIENTES		76,599.38
1.1.1	DISPONIBLES		2,829.55
1.1.1.1	CAJAS		569.60
1.1.1.1.01	Caja General	429.6	
1.1.1.1.03	Caja Chica Administración	140.00	
1.1.1.2	BANCOS MONEDA LOCAL		2,259.95
1.1.1.2.02	Produbanco 0100-5025956	1,689.95	
1.1.1.3.03	Inversiones Produbanco	570.00	
1.1.2	EXIGIBLES		60,621.22
1.1.2.1	CUENTAS POR COBRAR		60,621.22
1.1.2.1.01	Cuentas por Cobrar Clientes	54,815.26	
1.1.2.1.02	Anticipo a Proveedores	480.00	
1.1.2.1.03	Prestamo a Empleados	535.54	
1.1.2.1.04	Deposito en Garantía	1,300.00	
1.1.2.1.05	Partes Relacionadas	32.46	
1.1.2.1.09	Varios Deudores	3434.96	
1.1.2.1.10	Cuentas por Cobrar Socios	0.00	
1.1.2.1.101	Provis.Acum.CtasxCobar Clientes	-402.00	
1.1.2.1.12	Anticipo Viáticos-Otros	425.00	
1.1.4	ANTICIPADOS		13,148.61
1.1.4.1	IMPUESTOS ANTICIPADOS		13,148.61
1.1.4.1.01	I.V.A. Pagado	983.30	
1.1.4.1.03	Retencion del I.V.A.	85.68	
1.1.4.1.04	Anticipo Impuesto a la Renta	39.64	
1.1.4.1.05	Retenciones en la Fuente	8,916.02	
1.1.4.1.06	Crédito Tributario del I.V.A.	3,123.97	
1.2	PROPIEDAD, PLANTAY EQUIPO, (NETO)		7,864.19
1.2.2	ACTIVOS DEPRECIABLES		7,864.19
1.2.2.1	COSTO HISTORICO		41,294.39
1.2.2.1.01	Maquinaria y Equipo	784.29	
1.2.2.1.04	Equipos de Computación	24,282.15	
1.2.2.1.05	Equipos de Oficina	2,965.65	
1.2.2.1.06	Muebles y Enseres	3,102.30	
1.2.2.1.07	Software	10,160.00	
1.2.2.3	REEXPRESION ACTIVOS		0.00
1.2.2.3.01	Reexpresion Maquinaria y Equipo	0.00	
1.2.2.3.04	Reexpresion Equipos de Computación	0.00	
1.2.2.3.05	Reexpresion Equipos de Oficina	0.00	
1.2.2.6	DEPRECIACION ACUMULADA		-33,430.20
1.2.2.6.01	Depreciacion Acumulada Maquinaria y Equipo	-359.25	
1.2.2.6.04	Depreciacion Acumulada Equipos de Computación	-20,847.06	
1.2.2.6.05	Depreciación Acumulada Equipos de Oficina	-2,154.38	
1.2.2.6.06	Depreciación Acumulada Muebles y Enseres	-830.3	
1.2.2.6.07	Depreciación Acumulada Software	-9,239.21	
1.2.2.7	REEXPRESION DEPRECIACIÓN		0.00
1.2.2.7.01	Reexpresion Depreciacion Acumulada	0.00	
1.2.2.7.04	Reexpresion Depreciacion Acumulada Equipos	0.00	
1.2.2.7.05	Reexpresion Depreciacion Acumulada Equipos	0.00	
1.5	OTROS ACTIVOS		0.00
1.5.1	ACTIVOS TANGIBLES		0.00
1.5.2	CARGOS DIFERIDOS		0.00
1.5.2.01	Cargo Diferido DFK		
1.5.2.02	Amortización Acumulada Cargo Diferido	0.00	
	TOTAL ACTIVO		84,463.57

MICELLE S.A. 2004

BALANCE GENERAL

(7) Al 29/07/2004

CENTRO DE COSTO: 99999 CONSOLIDADO

0000007

CODIGO	DESCRIPCION	PARCIAL	TOTAL
2	PASIVOS		-44,967.76
2.1	PASIVOS CORRIENTES		-43,207.05
2.1.1	PROVEEDORES POR PAGAR		-17,381.39
2.1.1.1	PROVEEDORES MONEDA LOCAL		-17,381.39
2.1.1.1.01	Proveedores por Pagar	-1,010.17	
2.1.1.1.02	Otras Cuentas por Pagar	-2,031.52	
2.1.1.1.03	Honorarios por Pagar	-14,339.70	
2.1.2	PRESTAMOS POR PAGAR		-17,237.65
2.1.2.1	PRESTAMOS POR PAGAR		-17,237.65
2.1.2.1.04	Anticipo de Clientes	-947.21	
2.1.2.1.05	Prestamos por Pagar Socios	-14,809.10	
2.1.2.1.06	Tarjeta de Credito Visa Banco Pichincha	-1036.01	
2.1.2.1.08	Tarjeta de Credito Mastercard	-16.15	
2.1.2.1.09	Tarjeta de Credito American Express	-429.18	
2.1.3	PROVISIONES SOCIALES		-1571.82
2.1.3.1	IESS POR PAGAR		-243.39
2.1.3.1.01	Aportes por Pagar I.E.S.S.	-243.39	
2.1.3.2	PROVISIONES POR PAGAR		-1328.43
2.1.3.2.01	Decimo Tercer Sueldo	-555.36	
2.1.3.2.02	Decimo Cuarto Sueldo	-318.58	
2.1.3.2.05	Fondos de Reserva por Pagar	-454.49	
2.1.4	IMPUESTOS POR PAGAR		-6,604.49
2.1.4.1	IMPUESTOS FISCALES		-6,604.49
2.1.4.1.02	I.V.A. por Pagar	-2,816.11	
2.1.4.1.03	Retencion Iva 100% Liq. de Compra y	-293.91	
2.1.4.1.04	Retencion 1% Impuesto a la Renta Juridicas		
2.1.4.1.05	Retencion 5% Impuesto a la Renta Personas	0.00	
2.1.4.1.06	Retencion en la Relacion de Dependencia	0.00	
2.1.4.1.07	Retencion 1% Impuesto a la Renta Personas	-9.28	
2.1.4.1.09	Retencion Iva 70% Servicios Prestados	-82.17	
2.1.4.1.10	Retencion Iva 30% Transferencia de Bienes	-6.24	
2.1.4.1.11	Retencion Iva 100% Honorarios Profesionales	-2,780.53	
2.1.4.1.12	Retencion 8% Impuesto a la Renta Personas	-616.25	
2.1.8	GASTOS POR PAGAR		-2,172.41
2.1.8.1	PROVISIONES GASTOS POR PAGAR		-2,172.41
2.1.8.1.01	Sueldo por Pagar	-768.03	
2.1.8.1.03	Servicios por Pagar	0.00	
2.1.8.1.06	DFK Internacional	-1,404.38	
	TOTAL PASIVO		-44,967.76
3	PATRIMONIO		-26,486.24
3.1	CAPITAL		-52,743.09
3.1.1	CAPITAL SOCIAL		-52,743.09
3.1.1.01	Capital Pagado	-800.00	
3.1.1.02	Reserva de Capital	-51,943.09	
3.1.2	FUTURAS CAPITALIZACIONES		0.00
3.1.2.01	Aportes futuras capitalizaciones	0.00	
3.9	RESULTADOS		26,256.85
3.9.01	Utilidad o Perdida ejercicios anteriores	0.00	
3.9.02	Perdida Ejercicios Anteriores	8,204.58	
3.9.03	Perdida Ejercicios 2003	18,052.27	
	TOTAL PATRIMONIO		-26,486.24
	UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO		-13,009.57
	TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		-84,463.57

CARLOS GARCIA
GERENTE GENERALMARCEL GHERMANDEZ
CONTADOR
Nº Registro 31034
Ruc: 1712642881001

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

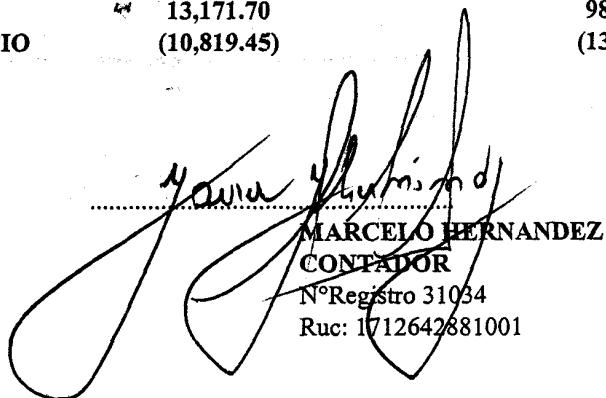
MICELLE S.A.
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
(7) AL 29/07/2004
CENTRO DE COSTOS:99999 CONSOLIDADO

CODIGO	DESCRIPCION	MENSUAL	PARCIAL	TOTAL
4	INGRESOS	(23,991.15)		(111,630.20)
4.1	INGRESOS OPERACIONALES	(23,517.68)		(107,409.57)
4.1.1	HONORARIOS	(23,517.68)		(107,409.57)
4.1.1.1	HONORARIOS	(23,517.68)	(107,259.97)	
4.1.1.1.01	Servicios de Contabilidad	(6,177.24)	(48,461.53)	
4.1.1.1.06	Auditorias	(14,740.00)	(52,770.00)	
4.1.1.1.07	Trabajos Especiales	(2,550.44)	(5,898.44)	
4.1.1.1.99	Otros Ingresos Operacionales	(50.00)	(130.00)	
4.1.1.2	RECUPERACION DE GASTOS	-	(149.60)	
4.1.1.2.06	Reembolsos de Gastos	-	(149.60)	
4.2	INGRESOS NO OPERACIONALES	(473.47)		(4,220.63)
4.2.1	INGRESOS NO OPERACIONALES	(473.47)		(4,220.63)
4.2.1.92	Otros Ingresos no Operacionales	(473.47)	(4,220.63)	
	TOTAL INGRESOS	(23,991.15)		(111,630.20)
5	COSTOS Y GASTOS	13,171.70		98,620.63
5.1	EGRESOS OPERACIONALES	13,171.70		98,620.63
5.1.1	GASTOS			97,580.12
5.1.1.1	GASTOS DE PERSONAL	9,476.05	74,760.73	
5.1.1.1.01	Sueldos	842.00	5,870.00	
5.1.1.1.02	Honorarios Servicios Contables Adm.	6,938.26	54,555.92	
5.1.1.1.07	Componente Salarial en Proceso de	24.00	168.00	
5.1.1.1.08	Aporte Patronal	102.30	713.19	
5.1.1.1.09	Decimo Tercer Sueldo	70.17	489.19	
5.1.1.1.10	Decimo Cuarto Sueldo	33.90	237.30	
5.1.1.1.13	Fondos de Reserva	38.17	265.19	
5.1.1.1.14	vacaciones		170.00	
5.1.1.1.16	Viajes y Pasajes	-	289.46	
5.1.1.1.17	Viaticos y Estadía	-	901.68	
5.1.1.1.20	Alimentación		470.84	
5.1.1.1.21	Movilización	442.52	1,446.78	
5.1.1.1.23	Capacitación	-	552.75	
5.1.1.1.25	Honorarios Profesionales	15.00	2,081.00	
5.1.1.1.32	Bonificación Honorarios		866.99	
5.1.1.1.34	Reembolso del Gasto Personal	969.73	5,682.44	
5.1.1.2	GASTOS LOCAL	2,993.32	12,501.72	
5.1.1.2.01	Arriendos	750.00	5,250.00	
5.1.1.2.02	Servicios Básicos	363.65	3,105.04	
5.1.1.2.03	Suministros de Oficina	227.26	780.39	
5.1.1.2.04	Teléfonos, fax y comunicación	-	10.15	
5.1.1.2.05	Suministros de Aseo y Cafetería	19.90	192.21	
5.1.1.2.14	Atenciones y Cortesías	698.48	1,070.53	
5.1.1.2.15	Fotocopias y Formularios	55.11	382.28	
5.1.1.2.16	Correos	0.95	25.79	
5.1.1.2.17	Cuotas y Suscripciones	837.57	897.57	
5.1.1.2.23	Gasto Imprenta	-		
5.1.1.2.26	Servicio de Mantenimiento y limpieza	40.40	285.80	
5.1.1.2.27	Donaciones y Contribuciones		50.00	
5.1.1.2.29	Seguros de Equipos	-	419.96	
5.1.1.2.30	Telefonia Celular	-	32.00	
5.1.1.3	MANTENIMIENTOS	-	1,225.56	
5.1.1.3.01	Mantenimiento y Reparación Edif		820.44	
5.1.1.3.02	Mantenimiento y Reparación Equipo		405.12	
5.1.1.5	IMPUESTOS MUNICIPALES Y FISC.	-	1,042.15	
5.1.1.5.02	Patentes	-	1,037.15	
5.1.1.5.07	Comp.Crédito Tributario		5.00	
5.1.1.6	GASTOS LEGALES	-	33.57	
5.1.1.6.03	Certificaciones, Tramites en Notarias	-	33.57	
5.1.1.8	OTROS GASTOS	-	3,346.32	
5.1.1.8.01	Gastos Miscelaneos	-	11.30	

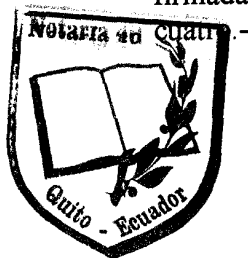
MICELLE S.A.
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
(7) AL 29/07/2004
CENTRO DE COSTOS:99999 CONSOLIDADO

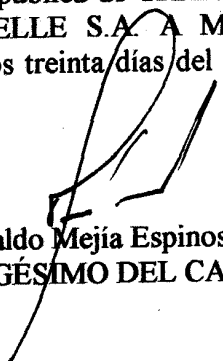
CODIGO	DESCRIPCION	MENSUAL	PARCIAL	TOTAL
5.1.1.8.03	Multas e Intereses		174.85	
5.1.1.8.08	Gasto DFK		3,160.17	
5.1.1.9.-	DEPRECIACIONES Y AMORTIZ.	667.40	4,670.07	
5.1.1.9.01	Deprec.Maquinaria y Equipo	6.53	465.98	
5.1.1.9.04	Deprec.Equipos de Computación	420.27	2,571.04	
5.1.1.9.05	Deprec.Equipos de Oficina	49.42	294.79	
5.1.1.9.06	Deprec.Muebles y Enseres	21.85	152.95	
5.1.1.9.07	Deprec.Software	169.33	1,185.31	
5.1.3	COSTOS FINANCIEROS	34.93		1,040.51
5.1.3.01	Gastos Financieros	34.93	319.54	
5.1.3.04	Gasto Interes		720.97	
TOTAL EGRESOS		13,171.70		98,620.63
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO		(10,819.45)		(13,009.57)


CARLOS GARCIA
GERENTE GENERAL


MARCELO HERNANDEZ
CONTADOR
 N°Registro 31034
 Ruc: 1712642881001

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA MICELLE S.A. A MICELLE CIA. LTDA.**, firmada y sellada en Quito, a los treinta días del mes de julio de dos mil




Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



NOTARIA
TERCERA

0000009

ZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número 04.Q.IJ.3139, de fecha doce de agosto del dos mil cuatro, expedida por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, tome nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía MICHELLE S.A., celebrada ante el Notario Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, el veinte de mayo de mil novecientos noventa y nueve, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la aprobación de la Transformación de la Compañía MICHELLE S.A., en una sociedad de responsabilidad limitada MICHELLE CIA. LTDA., en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a veinte de agosto del dos mil cuatro.—



[Handwritten signature]
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR

0000010

del IECE-Pichincha.

severa en uno de los días

Colonización, avoco conoci-

otorgado por el señor Regis-
trador de la Propiedad del

JVS- NRO. 168-04 PAV

JUZGADO PRIMERO DE IN-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIASREPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**EXTRACTO****DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION
DE LA COMPAÑIA ANONIMA "MICELLE S.A." EN UNA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"MICELLE CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía "MICELLE S.A." se transformó en una sociedad de responsabilidad limitada "MICELLE CIA. LTDA.", por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de julio del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 3139 de 12 AGO. 2004

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.

2.- DURACION: Cincuenta años, contados a partir de la fecha de la inscripción de su constitución.

3.- CAPITAL: El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 800.00), dividido en OCHOCIENTAS participaciones de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una.

4.- OBJETO.- La consultoría de los siguientes: Uno.- La prestación de servicios profesionales especializados, que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación.....

5.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La compañía estará gobernada por el Presidente y el Gerente General. El Representante Legal es el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, 12 AGO. 2004

Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CC/ 31793 a.r.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIASREPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**EXTRACTO****CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
MULTIDESPENSA DEL ECUADOR
CIA. LTDA..**

La compañía MULTIDESPENSA DEL ECUADOR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 de agosto del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No 04.Q.IJ.3090 de 10 AGO. 2004

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 15.000,00, Número de participaciones: 15.000, Valor: US\$ 1,00 cada una.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: La comercialización, distribución, importación y exportación de productos de consumo masivo.....

Quito, 10 AGO. 2004

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

CC/ 31793 a.r.

CERTIFICADO

Afirmo que el documento es fiel copia del original y que se encuentra en el archivo del DIARIO LA HORA, del día Lunes, 16 de Agosto del 2004.

Atentamente,

EDITORIAL LA HORA S.A.
DIARIO *[Signature]*
AG. REINA VICTORIA

Quito, Agosto del 2004

ZON: Mediante resolución N° 04.Q.II.3139, de fecha doce de Agosto de 20000011
dos mil cuatro, dictada por el doctor José Aníbal Córdova Calderón,
Intendente de Compañías de Quito, se resuelve aprobar la transformación
de la compañía anónima Micelle S.A. en una sociedad de responsabilidad
limitada Micelle Cia. Ltda.- Tome nota al margen de la respectiva matriz de
Transformación de la mencionada compañía.- Quito, a dieciséis de
Septiembre de dos mil cuatro.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

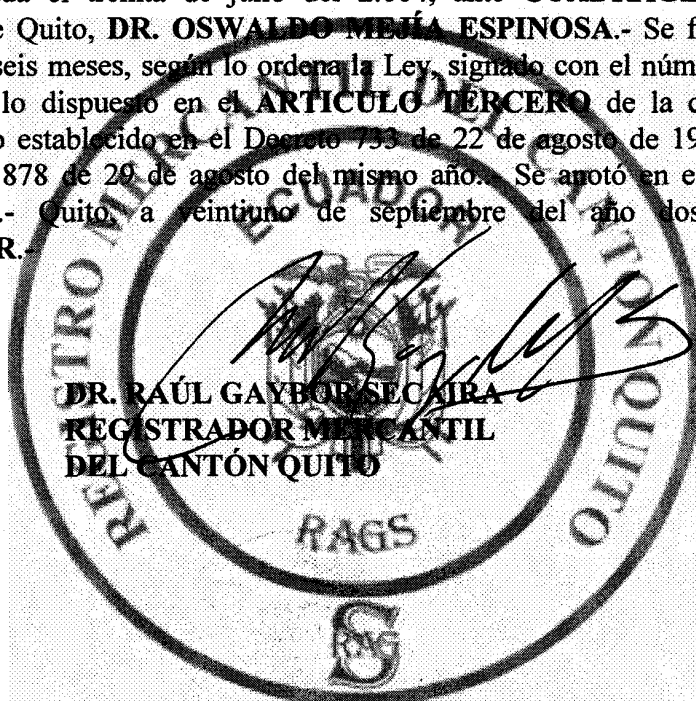


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000012



ZÓN.- En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de 12 de agosto del 2.004, bajo el número **2448** del Registro Mercantil, Tomo **135.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **1569** del Registro Mercantil de ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 2598 vta., Tomo **130.-** Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de Transformación de la compañía anónima "MICELLE S.A." en una sociedad de responsabilidad limitada "MICELLE CÍA. LTDA.", otorgada el treinta de julio del 2.004, ante **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA.-** Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1488.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.. Se anotó en el Repertorio bajo el número **026298.-** Quito, a veintiuno de septiembre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/mn.-